



C I R C U L A R CSJATC22-130

Fecha: 28 noviembre de 2022

Para: **DESPACHOS JUDICIALES SECCIONAL ATLANTICO**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO**

Asunto: "Reiteración de solicitud para transformar o trasladar despachos judiciales en el sistema SIERJU"

Esta Corporación, se permite hacer extensivo y acatar lo dispuesto por la Directora de la Unidad de Desarrollo Económico y Análisis Estadístico del Consejo Superior de la Judicatura Nivel Central, mediante oficio UDAE22-2259 de fecha 15 de noviembre de la presente anualidad, referente Reiteración de solicitud para transformar o trasladar despachos judiciales en el sistema SIERJU, en la que manifiesta:

Respetado(a) doctor (a):

Como es de su conocimiento el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU es la fuente del directorio de despachos judiciales, el cual es de acceso permanente del ciudadano, razón por la cual es imperativo mantener actualizada esta información. Dado que se han tomado diversas medidas de reordenamiento en el 2021 y lo corrido del 2022 en las cuales se han asignado códigos de identificación, se solicita que estos cambios se reflejen y para ello se debe actualizar los despachos en SIERJU, como fuente primaria.

Es importante tener en cuenta que para transformar o finalizar un despacho en el sistema SIERJU, es necesario que el despacho tenga en cero (0) los inventarios finales. Una vez se cumplan estas condiciones, favor informar a esta Unidad para realizar el traslado y/o transformación del despacho, según sea el caso.

En tal sentido, el reporte de la gestión en el sistema SIERJU bajo los códigos asignados, se debe realizar a partir del reporte del mes de octubre del año en curso y los reportes que se realicen con los códigos anteriores no se tendrán en cuenta dentro de las cifras consolidadas de la gestión judicial.

A efectos de garantizar la completitud de la información del año 2022, los funcionarios judiciales deberán asegurarse que se hayan registrado todos los periodos en el sistema SIERJU-, toda vez que los códigos anteriores pierden vigencia.

Por lo anterior, es importante para esta Seccional, el cumplimiento de las instrucciones impartidas por la UDAE.

Cordialmente,

OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Presidenta

OLRD//vms
S-45